

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...); (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPR-2021-1034-M, de fecha 14 de Junio del 2021, la Zambrano Ronquillo, Directora Provincial Los Ríos, solicita reformar el PAC-2021 es por ese motivo que se necesitan realizar una **MODIFICACIÓN** a la partida **(53040201 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO)** disminuyendo el valor de \$ **4000,00** y agregarlo en la partida **(53060203 MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA)** el valor de \$ 3.475,00 y en la partida **(53060406 PRENDAS DE PROTECCIÓN)** el valor de \$ 525,00 para realizar el proceso de contratación,

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

disminución e incremento que no afecta el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPR-2021-1034-M, de fecha 14 de Junio del 2021, la CPA. Tanya Zambrano Ronquillo, Directora Provincial Los Ríos, solicita reformar el PAC-2021 afectando la partida de **(53040203 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS) con la MODIFICACIÓN** del Objeto de contratación, procedimiento de contratación, cuatrimestre y una disminución cuyo valor es de \$ **400,00** y agregarlo al ítems nuevo **REPARACION DE INYECTORES** perteneciente a la misma partida **(53040203 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS)** disminución e incremento que no afecta el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFR-2021-1043-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. Nro. 006-2021-DPLR, “por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2021-DPLR, revisado por la Ing. Maryuri Zamora Guillen, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Cpa. Tanya Zambrano Ronquillo Directora Provincial y la Tnlga. Nadia Hurtado Soriano, Responsable de la Unidad Requirente Infraestructura de la Dirección Provincial.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
1	5306300	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE MUEBLES Y ENSERES	Servicio	Infirma Cuantía	87240001C1	Unidad	1.00	4000	4000	5306301	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE MUEBLES Y ENSERES	Servicio	Infirma Cuantía	87240001	C1	Unidad	1	0	0	4.000,00
2	5306301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS	Servicio	Infirma Cuantía	87141001C2	Unidad	1.00	6800	6800	5306301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS	Servicio	Infirma Cuantía	87141001	C1 C2	Unidad	1	0,00	0,00	6.800,00
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				10.800,00

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1								0,00	0,00	5306203	GEL ALCOHOL PARA MANOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS FRASCO DISPENSADOR DE 500 ML	Bien	Infirma Cuantía	346200213	C2	Unidad	225	5,00	1.125,00	1.125,00
2								0,00	0,00	5306203	GEL ALCOHOL PARA MANOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS FRASCO DISPENSADOR DE 1000 ML	Bien	Infirma Cuantía	346200213	C2	Unidad	214	10,00	2.140,00	2.140,00
4								0,00	0,00	5306203	LIQUIDO 70 POR CIENTO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS	Bien	Infirma Cuantía	3529010429	C2	Litro	70	3,00	210,00	210,00
5								0,00	0,00	5306406	PRENDAS DE PROTECCIÓN FACIALES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS	Bien	Infirma Cuantía	48160921	C2	Unidad	51	8,00	408,00	408,00
6								0,00	0,00	5306406	PRENDAS DE PROTECCIÓN ADQUISICIÓN DE TIRASIMETRO ENFARFARRO DIGITAL	Bien	Infirma Cuantía	48250011	C2	Unidad	3	32,00	96,00	96,00
7								0,00	0,00	5306406	PRENDAS DE PROTECCIÓN GUAANTES DE NITRILLO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS	Bien	Infirma Cuantía	354402164	C2	Cajas	2	10,50	21,00	21,00
8	5306301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS RÍOS	Servicio	Infirma Cuantía	87141001C2	Unidad	1	0,00	0,00	5306301	MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS	Servicio	Infirma Cuantía	87141001	C2	Unidad	1	6.400,00	6.400,00	6.400,00
9								0,00	0,00	5306301	MANTENIMIENTO REPARACION DE VEHÍCULOS INYECTORES	Servicio	Infirma Cuantía	87141001	C2	Unidad	1	400,00	400,00	400,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				10.800,00

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maryuri.zamora@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPR-2021-0014-R

Babahoyo, 15 de junio de 2021

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Babahoyo, 15 de Junio del 2021., firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maryuri Margarita Zamora Guillen

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_.xls
- cÉdula_presupuestaria_vehiculos.pdf
- cedula_presupuestaria_mantenimiento_de_mobiliario_dp_los_rios0270599001623776095.pdf
- dnpl-sdnpp-gpl-l01-f03_-_modificacion-_bioseguridad_y_mant_vehiculo-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_reforma_al_pac0827752001623795528.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Abogado
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Subdirector Nacional de Compras Públicas